



Exp. 2024/2188

Dada la necesidad de suscribir un contrato basado de servicios en el marco del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE CATALUÑA (EXP. 02.2.22)", lote 18 Revisión de cuentas justificativas de subvenciones Ley general subvenciones (Barcelona), de la Asociació Catalana de Municipis (ACM), a la que está suscrito este consorcio, para la emisión del informe de auditor correspondiente a la revisión de la cuenta justificativa del proyecto "PAITIDA: Digitalización Integral de los Sistemas de Saneamiento del Ciclo Integral del Agua de la Cuenca del Río Besòs para asegurar la Calidad o la Disponibilidad del Recurso en su Abastecimiento al Público".

Visto que la Asociación Catalana de Municipios (ACM), dispone actualmente de ofertas en su central de compras.

Dado que el Consorcio Besòs Tordera, con el fin de incrementar la eficiencia de los recursos económicos, estima oportuna su adhesión al contrato "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE CATALUÑA (EXP. 02.2.22)" de la Asociació Catalana de Municipis (ACM).

Visto que los consorcios entran en el ámbito subjetivo de aplicación de la legislación de contratos de las administraciones públicas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 270.3 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Visto lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP, que establece que la firma de contratos por parte de las administraciones públicas "requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que lo inicia el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley".

Visto el informe favorable de la Secretaría de este Consorcio.

Considerando que el artículo 13.2 de los Estatutos vigentes de este Consorcio en el que se especifica que es competencia de Gerencia las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea inferior al 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.



Dado que la plataforma de contratación de la ACM ha puesto a disposición de este Consorcio el Acuerdo de adhesión que de forma literal se describe a continuación:

"ACUERDO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LOS ENTES LOCALES DE CATALUÑA (Exp. 2022.02).

1.-El CCDL, por encargo de la ACM, promueve periódicamente, la licitación de contratos con destino a las entidades locales de Cataluña mediante la utilización de las técnicas de racionalización de la contratación administrativa previstas en la vigente legislación en materia de contratos del sector público, principalmente el denominado Acuerdo Marco, que posibilita la contratación de forma agregada por buena parte de las demandas de suministros y servicios que se pretenden atender, de acuerdo con las necesidades a satisfacer de las entidades locales adheridas a la Asociación detectadas a partir de las actuaciones de prospección de mercado y estudios que realiza el Área de Estudios y contratación de la entidad.

2.-De acuerdo con las anteriores consideraciones y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de licitación de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de Presidencia núm. 2023/53, de fecha 29 de junio de 2023 y publicados en el Perfil de contratante de la entidad, la Comisión Ejecutiva, en su sesión ordinaria, de fecha 5 de marzo de 2024, acordó adjudicar el Acuerdo marco de servicios de colaboración con la intervención en las actuaciones de auditoría pública y control financiero de subvenciones, con destino a las entidades locales de Cataluña, de acuerdo con el detalle de las empresas que han resultado adjudicatarias en el Acuerdo marco y que, seguidamente, se relacionan con el siguiente orden clasificatorio:

Adjudicatario	Lotes adjudicados
ABAD SALTO Empresa SLP	1, 5 y 13
ACTUALTIC SL AUDITORES	22
ALFREDO ESTEVE VIOQUE	12
AUDICUBIC SL	7, 11, 16 y 17
AURAN AUDITORAS SP SLP	1, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17 y 18
BNFIX PICH AUDITORAS SLP	9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18 y 23
BORAUDIT SL	1, 2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA SL	1, 5, 6, 8, 13, 23, 24, 25 y 26
CORTES Y ASOCIADOS AUDITORES SL	5, 6, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 21
CROWE AUDITORAS ESPAÑA SLP	1, 2, 3, 4, 23, 24, 25 y 26



Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



EMILIO JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 19, 20 y 21
ERNST & YOUNG SL	1, 2, 4, 5, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26
FAURA-CASAS AUDITORES CONSULTORES SL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26
GABINETE TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA SA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26
GLOBAL & LOCAL AUDIT	5, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 y 26
GNC ASSURANCE & ADVISORY SLU	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26
GNL RUSSELL BEDFORD AUDITORES SL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
GPM AUDITORES ASOCIADOS SL	9, 10, 12, 18, 24 y 26
KPMG AUDITORES SL	14 y 18
MAZARES AUDITORAS SLP	1, 5, 9, 18 y 23
OBJETIVO TARSYS SL	22
PLETA AUDITORAS SLP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26
RSM SPAIN AUDITORAS SLP	1, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 y 21
UNIAUDIT OLIVER CAMPS SL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26

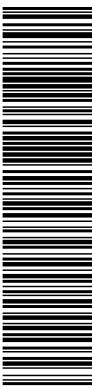
3.-Con fecha 10 de abril de 2024 se procedió a la formalización de los pertinentes contratos administrativos del Acuerdo Marco.

4.-En fecha 2 de julio de 2024, la Comisión Ejecutiva del CCDL aprobó la cesión definitiva de la adjudicación del Acuerdo marco de servicios de colaboración con intervención en las actuaciones de auditoría pública y control financiero de subvenciones con destino a las entidades locales de Cataluña (exp. núm. 2022.02), previa aceptación de la ACM en la sesión de la Comisión de Presidencia de fecha 11 de junio de 2024. Se procede a la formalización."

Según lo dicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente-,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adhesión del Consorcio Besòs Tordera a el "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE CATALUÑA (EXP. 02.2.22)", lote 18 Revisión de cuentas



justificativas de subvenciones Ley general subvenciones (Barcelona), de la Asociació Catalana de Municipis (ACM).

Segundo.- Aprobar la contratación a la empresa adjudicataria GABINETE TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA SA, por un período de dos (2) años,, del siguiente servicio de emisión del informe de auditor correspondiente a la revisión de la cuenta justificativa del proyecto “PAITIDA: Digitalización Integral de los Sistemas de Saneamiento del Ciclo Integral del Agua de la Cuenca del Río Besòs para asegurar la Calidad o la Disponibilidad del Recurso en su Abastecimiento al Público”, según se detalla a continuación:

Servicios de colaboración con intervención en las actuaciones de auditoría pública y control financiero de subvenciones

Nombre de entidad a auditar	Lote	Año (ejercicio)	Importe total (excluido IVA)
Consorci Besòs Tordera	18	2025	19.355,00 €
Consorci Besòs Tordera	18	2026	19.355,00 €

El trabajo se efectuará en dos fases:

- En la fase 1 se efectuarán las comprobaciones relativas a la ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de identificar eventuales incidencias, que serán comunicadas para la su corrección, en su caso. Este trabajo se ejecutará una vez cerrados los gastos del proyecto relativas al ejercicio 2024.
- La fase 2 consistirá en las comprobaciones relativas al resto de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez recibida del CONSORCIO la cuenta justificativa correspondiente.

El valor total del contrato una vez finalizado el servicio es de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (38.710 €) IVA excluido.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto (AD) por importe de 46.839,10 euros, que se imputará, dentro del Presupuesto General de este Consorcio del año 2024, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 901-161-22799, 902-161-22799, 911-161-22799, 922-161-22799 y 926-161-22799.

Cuarto.- Notificar la adopción de este acuerdo a la empresa adjudicataria GABINET TÈCNIC DE AUDITORIA Y CONSULTORIA SA, y la Asociació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) (por EACAT), así como al resto de interesados que proceda, y dándole los efectos de publicidad que sean preceptivos.



Lo manda y firma el Gerente, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario General, que doy fe y ordeno su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

En Granollers, fecha de la firma electrónica